



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.005/2026

RESOLUCIÓN No DGCG 005/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, doce de febrero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Resolución No DGCG 001/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, la DGCG aprobó el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP el cual es de aplicación general para todas las entidades del Sector Público No Financiero;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Hacienda No. 1783 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en lo que se refiere al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, en la parte de Gastos, en el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, en la cuenta 543 Servicios Generales y Arrendamientos se incorporan los Objetos Específicos 543 20 Servicios de Capacitación, 543 21 Servicios de Contabilidad y Auditoría, y 543 22 Consultorías, Estudios e Investigaciones; dicho Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de emisión, para ser aplicado estrictamente a partir del proceso de formulación del presupuesto 2026.
- IV. Que para efectos de operativizar los nuevos Objetos Específicos de Gastos detallados en Romano anterior, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables ha analizado el caso, concluyendo que, para el reconocimiento contable, control y la presentación de los hechos económicos por su naturaleza, resulta necesario incorporar nuevos conceptos contables y establecer adecuadamente su asociación presupuestaria en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No 1783 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco,

RESUELVE:

- a) Incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, con vigencia a partir de las operaciones del mes de enero de 2026, las cuentas y subcuentas contables con su respectiva asociación presupuestaria, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
227 12	Servicios Profesionales Especializados Pagados por Anticipado	543	N/A
227 12 001	Servicios de Capacitación	543 20	N/A
227 12 002	Servicios de Contabilidad y Auditoría	543 21	N/A
227 12 003	Consultorías, Estudios e Investigaciones	543 22	N/A



MINISTERIO DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
233 42	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
233 42 001	Servicios de Capacitación	543 20	N/A
233 42 002	Servicios de Contabilidad y Auditoría	543 21	N/A
233 42 003	Consultorías, Estudios e Investigaciones	543 22	N/A
251 42	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
251 42 001	Servicios de Capacitación	543 20	N/A
251 42 002	Servicios de Contabilidad y Auditoría	543 21	N/A
251 42 003	Consultorías, Estudios e Investigaciones	543 22	N/A
252 42	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
252 42 001	Servicios de Capacitación	543 20	N/A
252 42 002	Servicios de Contabilidad y Auditoría	543 21	N/A
252 42 003	Consultorías, Estudios e Investigaciones	543 22	N/A
834 22	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
834 22 001	Servicios de Capacitación	543 20	N/A
834 22 002	Servicios de Contabilidad y Auditoría	543 21	N/A
834 22 003	Consultorías, Estudios e Investigaciones	543 22	N/A

- b) Incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP a partir del mes de enero de 2026, la descripción de las siguientes Cuentas Contables como se indica a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
227 12	Servicios Profesionales Especializados Pagados por Anticipado Incluye los desembolsos por contratos de servicios especializados pagados anticipadamente cuya aplicación a gastos de gestión se realizará en períodos posteriores, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, consultorías y estudios e investigaciones diversas.	DEUDOR
233 42	Servicios profesionales Especializados Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios especializados, prestados por terceros sin relación de dependencia institucional, utilizados en la ejecución de procesos productivos de transformación de bienes, tales como: Servicios de contabilidad y auditoría, capacitación, contabilidad y auditoría, consultorías y de estudio e Investigaciones diversas.	DEUDOR



MINISTERIO DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
251 42	Servicios Profesionales Especializados Comprende las cuentas que registran y controlan los costos originados por honorarios legales o convencionales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados, durante, el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas.	DEUDOR
252 42	Servicios Profesionales Especializados Comprende las cuentas que registran y controlan los costos originados por honorarios legales o convencionales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados, durante, el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas.	DEUDOR
834 22	Servicios Profesionales Especializados Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de honorarios legales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados de empresas consultoras o profesionales independientes que prestan dichos servicios mediante convenios, acuerdos o contratos, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas. Se excluyen los trabajos relacionados con estudios de preinversión destinados a proyectos o programas de inversión.	DEUDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

